



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2018

“Por medio de la cual se aprueba el reingreso de un estudiante del programa de Tecnología en Electricidad de la Universidad de Sucre en convenio con la UPTC, para el primer período académico de 2018”.

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en su sesión del 27 de abril de 2018, (Acta N° 07) en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que para la fecha del 13 de junio de 2001 se firmó un convenio entre la Universidad de Sucre y la Universidad Pedagógica de Colombia, con sede en Tunja, con el objeto de ofrecer los programas de de Tecnología en Obras Civiles y Tecnología en Electricidad.
- Que desde el año 2002, se iniciaron las actividades académicas de los mencionados Programas y a partir de esa anualidad, según resolución N° 013 del 2001, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre aprueba el calendario académico para el año 2002. En el artículo primero de la mencionada Resolución se resuelve aprobar la apertura de inscripciones para el primer período del 2002 de los programas a distancia TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES (Código ICFES 110626240001500112300) y TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD (código ICFES 1106262103111500113400), los cuales fueron objeto del convenio firmado interinstitucionalmente.
- Que el señor **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573, inició estudios en el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD a partir del período 01 de 2002.
- Que un alto porcentaje de los estudiantes lograron graduarse en las fechas establecidas según la reglamentación de la Universidad de Sucre, título otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) en convenio con la Universidad de Sucre como lo indica la Cláusula Séptima del convenio.
- Que un bajo porcentaje de los estudiantes matriculados, dentro de los cuales se encontraba el señor **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573, cumplieron con la aprobación de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudio del Programa, pero no lograron graduarse, para el período 01 de 2005, porque se les venció el término para la presentación del Trabajo de Grado, requisito éste indispensable para la obtención del título como Tecnólogo en Electricidad.
- Que como es política del Gobierno Nacional buscar estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el marco de las políticas de cobertura, calidad y equidad, así como disminuir la deserción y mortalidad académica, la Universidad de Sucre, mediante Acuerdo No.14 de 2012 del Consejo Superior, adoptó una política de permanencia y graduación de los estudiantes de pregrado, y en su Artículo 2º se definen las acciones que propenden por atenuar las causas que obstaculizan el acceso a la Universidad, el proceso formativo integral de calidad y de la graduación de los estudiantes.
- Que amparado en el Acuerdo 03 de 2016, el Consejo de Facultad de Ingeniería, unidad donde se encuentra adscrito el programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRICIDAD, mediante Resolución N° 054 de 2016, aprobó el reingreso, con fines de graduación, para el período 01 de 2017, del estudiante **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573, emitiendo el acto resolutorio correspondiente.
- Que para el período 01 de 2017, el estudiante **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573 matriculó el diplomado en Gestión Ambiental como opción de trabajo de Grado, el cual fue aprobado satisfactoriamente.
- Que para este tiempo el estudiante presentó la mayoría de los requisitos indicados en el Acuerdo 01 de 2010, artículo 115, para graduarse, con excepción de los resultados de las Pruebas SABER PRO, razón por la cual no se pudo realizar la gestión de su graduación a finales del período 01 de 2017. Para el 29 de octubre de 2017 aplicó para las pruebas SABER PRO publicándose los resultados el 24 de febrero de 2018.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre
CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 12 DE 2018

“Por medio de la cual se aprueba el reingreso de un estudiante del programa de Tecnología en Electricidad de la Universidad de Sucre en convenio con la UPTC, para el primer período académico de 2018”.

Que en sesión ordinaria del 27 de abril de 2018 se trató oficio, recibido el 18 de abril de 2018, enviado por **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573 donde solicita apoyo para graduarse, presentando todos los requisitos exigidos para ello, plasmados en el artículo 115 del Acuerdo 01 de 2010.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del 27 de abril de 2018 (Acta N° 7), estudio la solicitud y con base en el Acuerdo 03 de 2016, artículo 3, le aprobó reingreso para el período 01 de 2018.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el reingreso, con fines de graduación, para el periodo 01 de 2018, del señor **MANUEL JOSE VERGARA CHÁVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.503.573, perteneciente al programa de Tecnología en Electricidad, en convenio con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC).

Artículo 2º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los (04) días del mes de mayo de 2018.

(Original firmado por)
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

(Original firmado por)
JUAN HERNANDEZ ARRIETA
Secretario ad hoc

Proyectó: Heraldo Alviz Santos